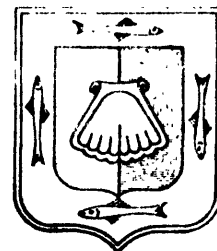




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 214

Se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado para que enajene a título gratuito, dos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública.



DECRETO No. 215

Se Derogan los Artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 11, 12, 13, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur.



Solicitud de Primera Ampliación de Ejido de San Pedro B.C.S.



ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme los siguientes Decretos:



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 214

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO, DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado para que enajene a título gratuito, los dos lotes de terrenos que se describen a continuación, ubicados en esta ciudad a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública.

Predio Número Uno.- Lote #006, fracción del predio "El Palo de Santa Rita", actualmente con clave catastral 101-009-000-006 del Plano de esta ciudad propiedad del Gobierno del Estado, con extensión superficial de 27-73-43 hectáreas (277,343.00 M2).

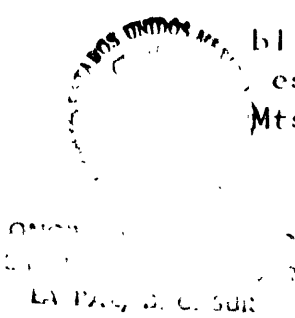
Medidas y colindancias: al Norte, 878.00 Mts. con propiedad de Inmobiliaria Zihuatán, S.A. de C.V., José Galicot Buhar y Rigoberto Garayzar Aguilar; al Sur, 763.00 Mts. con Colonia "8 de Octubre", Primera Sección; al Este, 348.00 Mts. con propiedad de Rolando y Armando Esquer Ibarra; al Oeste, en 361.33 Mts. con Zona Federal de Carretera La Paz-Cabo San Lucas.

Valor catastral: \$11'093,720.00

Predio Número Dos.- Lote #001 de la Manzana 128, actualmente clave catastral 101-001-165-001 del plano de esta ciudad, propiedad del Gobierno del Estado, con extensión superficial de - - - - 10,000.00 M2.

Medidas y colindancias: al Norte, 100.00 Mts. con calle República; al Sur, 100.00 Mts. con calle Manuel Torre Iglesias; al este, 100.00 Mts. con calle Ignacio Altamirano y al Oeste, 100.00 Mts. con calle Ignacio Ramírez.

Valor catastral: \$2'000,000.00.





PODER LEGISLATIVO

Decreto #214
hoja #2.....

Estado de Baja California Sur


T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz,
Baja California Sur, noviembre 4 de 1980.




Dip. Gloria Davis de Benziger.
Presidente


Dip. Antonio Hinojosa C.
Secretario

COMISION
DE LA
LA T. E. C.



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del -
artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Ba
ja California Sur, y para su debida publicación y obser-
vancia, expido el presente Decreto en la Residencia del
Poder Ejecutivo en la ciudad de La Paz a los seis días -
del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.



DECRETO No.215

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA

Estado de Baja California Sur

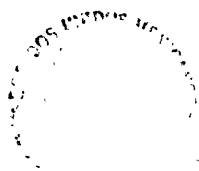
SE DEROGAN LOS ARTICULOS 1o., 2o., 3o., 4o., 11, 12, 13, 28, 29, 30, 31 y 32 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE MULEGE, B.C.S.

ARTICULO UNICO.- Se derogan los Artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 11, 12, 13, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, B. C. S.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, noviembre 6 de 1980.



CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LA PAZ, B.C.S.

Presidente
[Firma]
Dip. Gloria Davis de Benziger.

Secretario
[Firma]
Dip. Antonio Hinojosa Cabrera



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción.II del --
artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja -
California Sur, y para su debida publicación y observancia,-
expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecu-
tivo en la ciudad de La Paz, a los siete dias del mes de No-
viembre de mil novecientos ochenta.--

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Lic. Angel César Mendoza Arámuro.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.

Lic. Guillermo Mercado Romero.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
PALACIO DE GOBIERNO .
LA PAZ B.C.S.

3639

Los suscritos, radicados en el poblado dominado SAN PEDRO
municipio de LA PAZ, Estado de Baja California Sur, con erecemos ante usted-
con el mayor respeto, manifestandole.

Que por Resolucion Presidencial de fecha 10 de DICIEMBRE de 1979
se dotó de Ejido nuestro poblado con una superficie total de 3,436 Hectareas-
destinandose actualmente para la ganaderia que son terrenos de agostadero; para-
uses colectivos de 339 campesinos capacitados.

Los terrenos que se mencionan en el presente documento estan totalmente en explotacion
por parte de los campesinos que se mencionan en el presente documento.

Los terrenos que se mencionan en el presente documento son de propiedad del Estado de Baja California Sur
y se encuentran en el municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

MANIFIESTACION
El suscrito, Sr. _____
de nacionalidad _____
con domicilio en _____

Manifiesto que los terrenos que se mencionan en el presente documento son de propiedad del Estado de Baja California Sur
y se encuentran en el municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

En fe de lo anterior, yo el suscrito, Sr. _____
de nacionalidad _____
con domicilio en _____

Manifiesto que los terrenos que se mencionan en el presente documento son de propiedad del Estado de Baja California Sur
y se encuentran en el municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

En fe de lo anterior, yo el suscrito, Sr. _____
de nacionalidad _____
con domicilio en _____

Y DE LAS FIRMAS

... ..
... ..
... ..

Luis Sanchez

...

Pedro...

PEDRO ANGULO AI

...

...

JOSE HILARIO Z...

...

...

ANGEL AVILES

...

Luis Vergosa

...

Francisco Angelom

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Y DEMAS FIRMAS

Antonio López de Letona

Juan José Posada

Antonio Rodríguez

Juan José Posada

Juan José Posada

Antonio López de Letona

Juan José Posada

Juan José Posada

Juan José Posada

Juan José Posada

Juan José Posada

Juan José Posada

Juan José Posada

Juan José Posada

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado de la Instancia del Partdo de Santa Rosalía, B. C. S.

EDICTO.

C. ALBA ELOISA ERENDIRA GARCIA GRACIAN:

El señor SALVADOR AGUILAR RODRIGUEZ, con domicilio en la calle primera número 17 de ésta Población, promueve en éste Juzgado demanda de Divorcio Necesario en su contra, con lo que con fundamento en la fracción segunda del Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por éste Medio para que en un plazo de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, comparezca a producir su contestación, quedando a su disposición en éste Juzgado las copias de demnda y anexos.-

STA. ROSALIA, B.C.S. OCT. 22 de 1980.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO.—

LIC. FRANCISCO JAVIER PERALTA
BASTIDA.—

1 - 3

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado de la Instancia del Partdo de Santa Rosalía, B. C. S.

EDICTO

C. ARNOLDO ZUAZO ROBLES.—

La señora AYDEE MEZA ALVARADO, con domicilio en la Calle Laurel número cinco, de la Colonia Mesa México de ésta Ciudad, promueve en éste Juzgado demanda de divorcio necesario en su contra, por lo que con fundamento en artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por éste medio para que en un plazo de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, comparezca a producir su contestación, quedando a su disposición en éste Juzgado las copias simples de la demanda y anexos.—

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ. B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un semestre \$ 150.00
Por un año \$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses.

Número del día \$5.00, atrasado \$10.00.

Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas

rezca a producir su contestación, quedando a su disposición en éste Juzgado las copias simples de la demanda y anexos.—

Sta Rosalía, B. C. S. Agosto 28 de 1980.-

Testigos de asistencia:

C. Ma. Elena Verdugo Romero.-

Testigos de asistencia:

C. Enrique Machado Mexia.-

1 - 3